



PERÚ

Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA 003  
Zona Arqueológica Caral

"AÑO DE LA INVERSIÓN RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2013-ZAC/MC

Lima, 15 de julio del 2013

### VISTO:

La necesidad de designar al funcionario responsable para la remisión de ofertas de empleo del Proyecto Especial Arqueológico Caral;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se crea el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

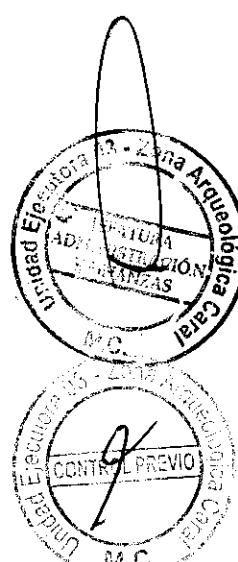
Que, mediante Ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y, en su artículo 4 autoriza, expresamente, al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe para gestionar el apoyo nacional e internacional de entidades públicas y/o privadas, para el mejor cumplimiento de la Ley.

Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como Jefa de la Unidad ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Ley N° 27736, promulgado el 27 de mayo del 2002, se establece avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajos públicos y privados;

Que, de conformidad con lo señalado tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR-Dictan Disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736-promulgada el 19 de octubre del 2004, los organismos públicos y empresas del Estado deben designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la





PERÚ

Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA 003  
Zona Arqueológica Caral

Entidad y que el mismo debe realizarse mediante Resolución del titular de la Entidad publicada en el diario oficial "El Peruano";

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y de Control Previo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 018-2012 ZAC/MC, donde se designa a la señora Esther Vidal Puente responsable de remitir las ofertas de empleo de la Unidad ejecutora N° 003 Zona Arqueológica quedando el puesto vacante, por lo que es necesario designar su reemplazo;**

**Artículo segundo.- Designar al C.P.C. Guillermo Alejandro Marcovich Tizon, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Unidad ejecutora N° 003 Zona Arqueológica.**

**Artículo tercero.- REMITIR** copia de la presente a los órganos de la Zona Arqueológica Caral que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**Dra. Ruth Shady Solís**

Jefa

U.E. 003 - Zona Arqueológica Caral  
Ministerio de Cultura